



Departamento de Acción Sanitaria
Oficina Acción Sanitaria San Fernando
Juan Jiménez N° 1472 San Fernando
Fono: 072-2335271

DRA.AMCB/xfc
27/14

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1799

RANCAGUA, **26** MAR 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 13-03-14, por **D. MARIA ISABEL GALAZ VERGARA**, RUN. N° _____, con domicilio en LAS ARBOLEDAS DE PEDEHUE N° 4185 comuna de SAN FERNANDO; teniendo presente lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los alimentos, Decreto Supremo N° 977/96 y sus modificaciones posteriores; los Arts. 3°, 7°, 9°, 67°, 111° del Código sanitario; las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 2763/79, la Ley N° 19.937/04, que crea la nueva Autoridad Sanitaria, todos del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta N° 17.790/13, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins; y,

CONSIDERANDO

1. SOLICITUD de fecha 13 de Marzo de 2014 para modificación de Resolución Exenta N° 00528 del 23-01-14, que autoriza MOTEL, por cuanto la Ilustre Municipalidad de San Fernando, no le otorga patente de MOTEL ya que "Informe favorable" de esa Municipalidad es de RESIDENCIAL.

2. Que de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias delegadas con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

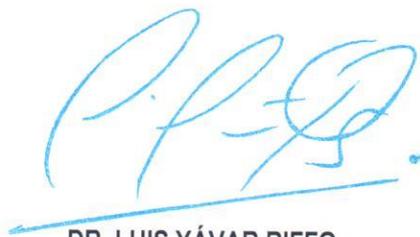
1. **MODIFIQUESE**, el punto N° 1 de la Resolución Exenta N° 00528 del 23-01-14, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'higgins.

2. **DÉJESE establecido**, de conformidad a lo resuelto en el punto anterior, que el local comercial, ubicado en LAS ARBOLEDAS DE PEDEHUE N° 4185, comuna de SAN FERNANDO, autorizado para el funcionamiento de MOTEL, corresponde a **RESIDENCIAL**..

3.- **En lo no modificado**, expresamente por la presente Resolución Exenta, rige en todas sus partes la Resolución Exenta N° 00528 de fecha 23 de Enero de 2014, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'higgins, individualizada en el punto 1° precedente.

4.- NOTIFÍQUESE, por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE Y CÚMPLASE,
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DR. LUIS YÁVAR RIFFO
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPTO. ACCIÓN SANITARIA
OFICINA SAN FERNANDO